

fechas, del extracto de la demanda, y esta providencia y fotografía del niño, mediando por lo menos ocho días entre una y otra, en uno de los días de mayor circulación que se editan en el país. Si en veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, no compareciere ninguna persona a reclamar por el indicado menor, se resolverá sobre la declaratoria de estado de abandono y aptitud para ser adoptado o colocación familiar, en rebeldía de los citados. El menor tiene la edad de cuatro años aproximadamente, piel trigueña, cabello negro, ojos negros, pesa 12.890 Kg. Mide 92 cm, sin señales particulares, ingresa a la institución el 14 de noviembre del 2000, a solicitud del señor Juan Carlos Ospina, asistente de Trabajo Social de la Cruz Roja Ecuatoriana, quien ha solicitado protección para el niño por cuanto se encontraba ya cuatro días en dicha institución sin que nadie lo reclame, el niño ha sido encontrado el 11 de noviembre de 2000, solo en el sector de la Mena 2 por el agente de policía Oscar Zumbra y al no ser reconocido por ninguna persona del lugar lo traslado a la Cruz Roja, lugar donde permaneció hasta su ingreso a Hott y ha estado en presunto situación de abandono. Intervenga Servicio Social de este Tribunal y oficiase a la DINAPEN, a fin de que realicen una investigación en torno al presente caso y emitan sus informes. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación presentada. Notifíquese. - f) Dr. Arturo Marquez M. Presidente; f) Dr. Anibal Ramos Vocal Médico; f) Lcda. Elena Salto Vocal Educadora; f) Ab. Esteban Pantoja Secretario. LO QUE CITO PARA LOS FINE DE LEY. AB. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIO TMP 2 Hay un sello pv/9403a.f.

**R. DEL E.
SECRETARIA DEL
SEGUNDO TRIBUNAL DE**

**PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**
A: CARMEN SUSANA SARABIA ASTUDILLO
JUIICIO: EJECUTIVO 449-98-ML
ACTOR: FELISA COYAGO QUISHPE
DEMANDADA: CARMEN SUSANA SARABIA ASTUDILLO
CUANTIA: \$/ 8.000.000,00
TRAMITE: EJECUTIVO
INICIADO: 13 DE ABRIL DE 1998
OBJETO: COBRO DE DINERO
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de abril de 1998.- Las 10H30.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia la demandada Carmen Susana Sarabia Astudillo, cumpla con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días después de citada. Con fundamento en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil se prohíbe que la Sra. Carmen Susana Sarabia Astudillo, venda hipotecue, o constituya otro gravamen que limite el dominio del 50% que le corresponde por concepto de ganancias del predio ubicado en la Cooperativa Nuestrito Pueblo de la Parroquia San Miguel del Cantón Salcedo, mediante compra adquirida a Miguel Angel Quispe Tola y Sra. por título protocolizado en la Notaría Primera del Cantón Salcedo de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veinte y seis de mayo del mismo año, según datos y más especificaciones en el certificado que se acompaña. Para el efecto notifíquese al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Salcedo, mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Salcedo. Hecho que sea citese a la demandada en el lugar que se indica en el escrito de demanda. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Tómese en cuenta el casillero judicial nro

4.8 Has., con los siguientes linderos: Norte Quebrada El Corazón en 196 Mtrs. Sur Quebrada y propiedad de Diego Arias en 192 Mtrs; Este.- Propiedad de Diego Arias en 274 Mtrs.; Oeste.- Camino desde Mindo a Cunuco en 160 Mtrs y con propiedad de Diego Arias en 150 Mtrs. quebrada El Corazón.

JUZGADO CUARTO DE LO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EBAIMSA INMOBILIARIA COMERCIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía EBAIMSA INMOBILIARIA COMERCIAL S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 600.00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10. de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1525 de 26 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0.04 cada una. Y el Capital Autorizado es de US\$ 1.600.00.

Quito, 26 MAR. 2001.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

aj/2014863/A.C.

rente General.

La sucursal será administrada por un Factor.

Quito, 02 ABR. 2001.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

aj/2014883/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS FARMACEUTICOS LAMOSAN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS FARMACEUTICOS LAMOSAN CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1590 de 29 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.200.00 está dividido en 1.200 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 29 MAR. 2001.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

aj/2014873/A.C.